RESOLUCION G.A.P. Nº 0490/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014, PAC Nº 264.586, "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM" A LA FIRMA VEGA S.A.

Ciudad del Este, 26 de Diciembre de 2013.-

VISTO: La Resolución Nº 0164/2013 de fecha 01 de Octubre de 2013, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones año 2014 exclusivamente para llamado AD REFERENDUM" y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 0239/2013, de fecha 15 de Octubre de 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 18 de Diciembre siendo las 8:15, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, PAC Nº 264.586, "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM",** en la que presenta su oferta la firma **VEGA S.A.**, con una oferta de Gs. 17.414.723.880.

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Educación Lic. Edgar Ramón Franco Meza, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a la oferta presentada y manifiestan; *"Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, se ha comprobado que la empresa* ***"VEGA S.A.",*** *ha presentado debidamente los documentos sustanciales y de carácter formal, exigidos en la* ***Sección VII – Anexo Nº I*** *del* ***PBC y*** *conforme a los requisitos esenciales descripto en el* ***Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** *Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-*

Que, el Comité de Evaluación, en su consideración final manifiesta, *"Que, a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la institución, se observa que, la única oferta presentada correspondiente a la empresa* ***"VEGA S.A.",*** *de acuerdo a la documentación presentada, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el* ***art. 60 del dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública,*** *y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato de provisión en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el PBC, además que los ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 de Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-***

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda ADJUDICAR el llamado a **"Licitación Pública Nacional N° 01/2013, PAC N° 264.586, "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM"**, a la Firma **VEGA S.A.**, con una oferta **Gs. 17.414.723.880**,

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **"Licitación Pública Nacional N° 01/2014, PAC N° 264.586, "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM"**, a la Firma **VEGA S.A.**, con una oferta **Gs. 17.414.723.880** ***(Guaraníes diecisiete mil cuatrocientos catorce millones setecientos veintitrés mil ochocientos ochenta.-) – IVA incluido,*** en la modalidad **Plurianual de Pago.**

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. Edgar Ramón Franco, Secretario de Educación como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente al presente llamado, precautelando el interés de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elias Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná